SI TIENES MENOS DE 18 AÑOS

ESTOS SON TUS DERECHOS

DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ

CONTROL DE IDENTIDAD

CONTROL PREVENTIVO (ART.12 DE LA LEY 20.931)

¿La policía puede controlar preventivamente tu identidad?

La policía **no tiene facultades,** es decir, no puede controlar preventivamente tu identidad. Esto quiere decir que no puede pedirte la cédula de identidad ni hacer revisión de tu ropa, equipajes, mochilas o pertenencias.
Eso sólo lo pueden hacer con personas mayores de 18 años.

CONTROL DE IDENTIDAD

CONTROL INVESTIGATIVO (ARTÍCULO 85 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL)

¿Cuándo la policía puede hacer este tipo de control de identidad a un o una adolescente?

Solo en los siguientes casos, si eres adolescente, la policía te podría hacer un control de identidad:

1. En casos justificados en que exista algún indicio (señal) de que hubieses cometido o intentado cometer un delito.
2. En casos en que exista alguna señal o prueba de que vas a cometer el delito.
3. Si puedes entregar información útil para la investigación de un delito.
4. En el caso de que te encapuches o te tapes para ocultar, dificultar o disimular tu identidad.

En el control investigativo la policía puede registrar tus vestimentas y equipajes y te puede llevar a una unidad policial. Este control no puede durar más de 8 horas y si te trasladan a un recinto policial, deben informar de inmediato a un adulto que sea de tu confianza.

DETENCIÓN EN CASO DE FLAGRANCIA

¿QUÉ SE ENTIENDE POR CASOS DE FLAGRANCIA?

De acuerdo al artículo 130 del Código Procesal Penal, se puede detener a quienes cometan delitos en situaciones de flagrancia, que ocurren cuando:

a) Se está cometiendo el delito.
b) Recién se cometió un delito, es decir, hace poco tiempo.
c) El que cometió el delito se arranca del lugar donde ocurrió y es identificado por la víctima, como autor o cómplice del delito.
d) Si, en un tiempo inmediato a la realización de un delito, quien cometió el delito es encontrado con objetos procedentes de aquél o con señales, en sí mismo o en su ropa, que permita sospechar que participó en el delito, o con las armas o instrumentos que se emplearon para cometerlo.
e) Si las víctimas de un delito que están pidiendo auxilio, o los testigos que vieron el delito, señalen a la persona como autor o cómplice de un delito que se cometió en un tiempo inmediato.
f) Si quien comete el delito aparece en un registro audiovisual, al cual la policía tiene acceso en un tiempo inmediato

DETENCIÓN EN CASO DE FLAGRANCIA

¿QUÉ SE ENTIENDE POR CASOS DE FLAGRANCIA?

De acuerdo al artículo 130 del Código Procesal Penal, se puede detener a quienes cometan delitos en situaciones de flagrancia, que ocurren cuando:

a) Se está cometiendo el delito.
b) Recién se cometió un delito, es decir, hace poco tiempo.
c) El que cometió el delito se arranca del lugar donde ocurrió y es identificado por la víctima, como autor o cómplice del delito.
d) Si, en un tiempo inmediato a la realización de un delito, quien cometió el delito es encontrado con objetos procedentes de aquél o con señales, en sí mismo o en su ropa, que permita sospechar que participó en el delito, o con las armas o instrumentos que se emplearon para cometerlo.
e) Si las víctimas de un delito que están pidiendo auxilio, o los testigos que vieron el delito, señalen a la persona como autor o cómplice de un delito que se cometió en un tiempo inmediato.
f) Si quien comete el delito aparece en un registro audiovisual, al cual la policía tiene acceso en un tiempo inmediato

SI ERES DETENIDO/A, ESTOS SON TUS DERECHOS:

1. Tienes derecho a que se te informe, de manera específica y clara, el motivo de tu detención.

2. Tienes derecho a guardar silencio o, en caso de estar de acuerdo a contar lo que pasó, no hacerlo bajo juramento. Pero sólo puedes contar lo que pasó si está presente tu abogado/a defensor/a y únicamente ante el fiscal del caso, no ante la policía.

3. Mientras estés detenido/a, tienes derecho a estar separado/a de los adultos.

4. Tienes derecho a que un/a abogado/a te represente, y a hablar con él/ella en privado. Si no tienes abogado/a, el Estado te permitirá tener uno, a través de la Defensoría Penal Pública.

5. Tienes derecho a que se informe, en tu presencia, a algún familiar o persona que tú digas, que has sido detenido/a, el motivo de tu detención y el lugar en que te encuentras.

SI ERES DETENIDO/A, ESTOS SON TUS DERECHOS:

6. Tienes derecho a tener, a tu costo, las comodidades u ocupaciones compatibles con la seguridad del recinto en que estés detenido/a.

7. Tienes derecho a ser tratado con humanidad, respeto y dignamente en todo momento que dure la detención. **No puedes ser maltratado/a, ni golpeado/a, ni recibir castigos.**

8. Si estás detenido/a y eres migrante, tienes derecho a solicitar que se informe de inmediato al Consulado del país donde naciste, de tu detención.

Cuadro: Si te detiene un militar, debe entregarte a Carabineros de Chile a la brevedad, no te pueden llevar a un recinto militar y los militares deben respetar todos tus derechos.

A QUÉ INSTITUCIONES RECURRIR

A LA DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ O AL INDH, en caso que:

- La policía o los militares, durante un control de identidad o una detención te golpeen, maltraten física o verbalmente.
- Cuando estás en un lugar y la policía usa armas químicas irritantes, escopeta antidisturbios u otro y eso te ha provocado algún daño.

AL MINISTERIO PÚBLICO, donde puedes ir y denunciar tú mismo/a si es que la policía o los militares te agredieron, maltrataron física o verbalmente, te detuvieron ilegalmente o te hicieron algo que vulneró tus derechos.

DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA, donde puedes ir si es que tu familia no tiene un abogado/a particular para que te defienda, si es que has sido/a detenido/a y se inicia un proceso penal en tu contra, donde se diga que tú has cometido un delito, aquí te representará un/a abogado/a especializado que podrá defender tus derechos.

A QUÉ INSTITUCIONES RECURRIR

¿CÓMO CONTACTAR A ESTAS INSTITUCIONES?

INDH

www.indh.cl
IG: @indhchile
+56 2 28878800

MINISTERIO PÚBLICO

www.fiscaliadechile.cl
IG: @fiscaliadechile
600 333 0000

DEFENSORIA PENAL PÚBLICA

www.dpp.cl
IG: @defensoria_penalpublica
+562 24396800

DEFENSORÍA DE LA NIÑEZ

+56 2 24979600

@defensorianinez

defensoria_ninez

Defensoria de la Niñez

contacto@defensorianinez.cl

www.defensorianinez.cl